

109  
L8

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. de

0011  
20 MAY 2005

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A., para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA- FILANDIA- LA INDIA Y VICEVERSA"

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de Julio de 2003 y resolución 00711 del 5 de agosto de 2003. y Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 0008 del 21 de abril de 2005, el Director Territorial Quindío le modifico la habilitación a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, en el sentido de modificar su razón Social, para operar como Sociedad de Transporte Terrestre Automotor por Carretera, lo cual quedará bajo las siguientes características

- Razón Social : NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A.
- Domicilio : Kilómetro 1 Vía Armenia Aeropuerto el edén
- Modalidad : Pasajeros
- Radio de Acción : Nacional
- Clase de vehículo : Los homologados por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio
- Nivel de Servicio : Básico
- Capital Pagado : Ciento Sesenta Millones de pesos (\$160.000.000).
- Patrimonio : Doscientos dos millones doscientos tres mil cuatrocientos Noventa y seis pesos (202.203.496.00)
- Duración : Indefinida

Que mediante Resolución número 0007 del 30 de Enero de 2002 el Director Territorial Quindío del Ministerio de Transporte Autorizo el cambio de grupo de B a A, en la capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en las siguientes rutas:

- RUTA : ARMENIA- CIRCASIA- FILANDIA Y VICEVERSA
- Frecuencia : De lunes a Viernes
- Horarios a servir en camioneta
- SALIENDO DE ARMENIA
- 09:00-11:30-11:50-14:50-15:15 Horas
- SALIENDO DE FILANDIA
- 11:30-12:55-13:15-16:50-17:15 Horas
- RUTA : ARMENIA- FILANDIA LA INDIA Y VICEVERSA
- Frecuencia : De lunes a Viernes
- Horarios a servir en camioneta
- SALIENDO DE ARMENIA
- 06:00-06:15-06:30-17:25-17:35-17:50 Horas

150  
29

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A., para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA- FILANDIA- LA INDIA Y VICEVERSA".

2

Frecuencia : Sábado  
 Horarios a servir en camioneta  
 SALIENDO DE ARMENIA  
 06:05-06:25-09:50-10:10-13:30-13:40-13:50-14:50-15:20-  
 16:50-17:10 Horas

Frecuencia : Domingo  
 Horarios a servir en camioneta  
 06:10-06:30-08:10-08:30-10:10-10:30-12:10-12:30-14:05  
 14:20-14:35-16:50-17:15 Horas.

Que Mediante Resolución número DDD017 del 06 de junio de 2003, el Director Territorial Quindío del Ministerio de Transporte aclaro los limites de capacidad transportadora reales a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, en el sentido de fijarle los siguientes toques.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo A	07	08
Grupo B	10	12
Grupo C	42	51

Que mediante radicado número 1417 del 13 de abril de 2005, la Representante Legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A. acogiéndose a la establecido en el artículo 50 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, solicito cambio de grupo en su capacidad transportadora del A al B, el cual por ser en forma ascendente en la proporción de tres (3) a dos (2) implica la sustitución de seis (6) camionetas por cuatro (4) microbuses, para el cubrimiento de la totalidad de horarios en la ruta ARMENIA- FILANDIA- LA INDIA Y VICEVERSA, adjuntando para ello el documento técnico que contiene el plan de rodamiento que determina el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio en dicha ruta y en las demás servidas en los vehículos clase camioneta y microbús que demuestran la no descompensación de su capacidad transportadora para el cubrimiento de las demás rutas.

Que una vez analizada la solicitud y el documento técnico presentado por la representante legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A., para el cambio de Grupo en su capacidad transportadora del A al B, el cual por ser en forma ascendente en la proporción de tres (3) a dos (2) implica la sustitución de seis (6) camionetas por cuatro (4) microbuses, para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta: ARMENIA-FILANDIA-LA INDIA Y VICEVERSA, esta Dirección Territorial encuentra viable dicha solicitud por cuanto se demuestra por medio del plan de rodamiento la no descompensación de su capacidad transportadora para el cubrimiento de las demás rutas.

Que de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 05 de Febrero de 2001, para atender la presente solicitud de cambio de grupo del A al B será en forma ascendente la proporción de tres (3) a dos (2) lo que implica la sustitución de seis (6) vehículos clase camioneta por cuatro (4) vehículos clase microbús, quedando la capacidad transportadora dentro de los siguientes limites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo A	01	02
Grupo B	13	16
Grupo C	42	51

11/2

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A., para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA-FILANDIA-LA INDIA Y VICEVERSA".

3

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A. el cambio de grupo de A a B en su capacidad Transportadora para el cubrimiento de la totalidad de horarios en la ruta: ARMENIA-FILANDIA-LA INDIA Y VICEVERSA, anteriormente servidos en la clase de vehículo camioneta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia del cambio anterior, la empresa sustituirá seis (6) vehículos clase camioneta por cuatro (4) vehículos clase microbus.

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el articulo primero de la resolución número 000017 del 06 de junio de 2003 por lo autorizado en el articulo primero de la presente providencia, fijándole los siguientes topes de capacidad Transportadora

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo A	01	02
Grupo B	13	16
Grupo C	42	51

**ARTICULO CUARTO:** Los demás términos de la resolución número 0007 del 30 de enero de 2002 continuaran vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar a la representante Legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO S.A. del contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

  
**JORGE HERNANDO ECHEVERRY CAMPUZANO**  
Director Territorial

Proyecto: Luciano Romero Grijalva  
Elaboró: Martha Consuelo Rivera Cueva  
Revisó: J.H.E.C.  
Fecha de Elaboración: 17 de mayo de 2005  
Que responde: 1117